



RESOLUCIÓN No. 986
(15 ABR 2016)

Por medio de la cual se confiere una comisión de servicios a unos servidores públicos docentes para desempeñarse como docente tutor del Programa "Todos a Aprender" al servicio de establecimientos educativos de la Secretaría de Educación de Nariño ✓

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO ✓

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las que le confiere el artículo 54 del Decreto ley 1278 de 2002 y el Decreto 1950 de 1973, ✓

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto No 077 de 19 de febrero de 2016, el Gobernador del Departamento de Nariño, delega a la Doctora DORIS MEJIA BENAVIDES Secretaria de Educación del Departamento de Nariño, las siguientes funciones: *"Definir las novedades administrativas transitorias del personal docente, directivo docente y administrativo de establecimientos educativos"* ✓

Que el Ministerio de Educación Nacional viene implementando en la Entidad Territorial, el Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender" 2.0, para promover la excelencia y la profesionalización docente. ✓

Que los objetivos del Programa Transformación de la Calidad Educativa se encuentran directamente vinculados con el ejercicio de la función docente y en consecuencia persiguen mejorar los aprendizajes y desempeños de los estudiantes de educación básica primaria en las áreas de Lenguaje y Matemáticas, a través del fortalecimiento de las prácticas en el aula de los docentes en los establecimientos educativos de más bajo desempeño, según las Pruebas Saber. ✓

Que mediante oficio radicado con el No 2016-EE-016116 de 16 de febrero de 2016, la Directora de Fortalecimiento a la Gestión Territorial del Ministerio de Educación Nacional, informa que la oficina Asesora de Planeación y Finanzas de la misma entidad, mediante Concepto No. 2016-IE-004498 de 09 de febrero de 2016, emitió concepto financiero favorable para la viabilización de 13 cargos temporales de docentes, *"Así la planta temporal definitiva para que la entidad territorial implemente el Programa "Todos a Aprender", queda conformada por 125 cargos docentes. Esta planta temporal viabilizada tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016, la cual podrá ser prorrogada por el Ministerio de Educación Nacional de acuerdo con los requerimientos del Programa."* ✓

Que el Ministerio de Educación Nacional realizó un proceso de selección de tutores entre los docentes vinculados en propiedad, que participaron en la convocatoria pública y abierta razón por la cual se cuenta con listados de elegibles vigentes de los años 2013, 2014, 2015 y listado de elegibles del concurso especial realizado los días 27 y 28 de mayo de 2015. ✓

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
Pasto (Nariño)

— NUEVO GOBIERNO —

Gobierno
Abierto

Innovación
Social

Economía
Colaborativa

Que los siguientes docentes, ostentan vinculación en propiedad en la planta de personal docente de la Secretaría de Educación de Nariño y superó de manera satisfactoria el proceso de selección de tutores realizado por el Ministerio de Educación, por tanto se hace necesario concederle comisión de servicios para desempeñarse como docente tutor, en el marco del Programa para la Excelencia Docente y Académica, mientras ejerza debidamente esa función.

Que el Decreto 1278 de 2002, en su artículo 54 establece: “En el acto administrativo que confiera la comisión deberá expresarse su duración que podrá ser hasta por treinta (30) días, prorrogables por razones del servicio y por una sola vez hasta por treinta(30) días más, a menos que, a juicio de la autoridad nominadora, la naturaleza de la comisión exija necesariamente una duración mayor. No puede haber comisiones de servicio de carácter permanente y no es una forma de provisión de cargos vacantes”

Que con el propósito de que la educadora pueda desarrollar las actividades previstas en este Programa, se hace necesario otorgar comisión de servicios hasta el 31 de diciembre de 2016, dada su especial naturaleza, teniendo en cuenta que en dicho plazo se iniciarán y efectuarán las actividades del Programa de Transformación de la Calidad Educativa hoy Programa para la Excelencia Docente y Académica “Todos a Aprender”, evidenciándose en los objetivos del referido programa su relación con las funciones y perfeccionamiento pedagógico del docente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir Comisión de Servicios para que desarrollen las labores de tutoría pedagógica y docente correspondientes al Programa para la Excelencia Docente y Académica “Todos a Aprender”, funciones que serán desarrolladas bajo la orientación del Ministerio de Educación, hasta el 31 de diciembre de 2016, mientras ejerzan debidamente esa función, a los siguientes educadores:

No	NOMBRES DOCENTE TUTOR	CEDULA	EE VINCULACIÓN PROPIEDAD	EE COMISIÓN DE SERVICIOS	CELULAR	EMAIL
1	SEGUNDO ALFONSO DE LA CRUZ PEREZ /	12976168	IE SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS-EL TAMBO	IE LUIS IRIZAR SALAZAR-BARBACOAS	3104488211	segundodelacruz26@hotmail.com
2	SANDRO JAVIER CHILES CARRERA /	98379444	IE PALO VERDE- LA UNIÓN	IE ELISEO PAYÁN- MAGUI PAYÁN	3127576752	sandlinearg@hotmail.com
3	LUIS ANTONIO TERAN ROSERO /	98343291	IE DEL NORTE- ILES	IE AGROPECUARIA TÉCNICA SAN DIEGO- GUACHUCAL	3136159010	Luantero@yahoo.es
4	ANA XIMENA BURBANO NARVAEZ /	66952867	IE DESARROLLO RURAL- YACUANQUER	CE RECODO-OLAYA HERRERA	3137918943	proyeccion123@gmail.com
5	DALILA RACHEL ZARAMA ERAZO /	27295928	IE JUANAMBU-LA UNIÓN	IE SAN JOSE DE TELEMBI-ROBERTO PAYÁN	3218435302	daraza26@hotmail.com

PARAGRAFO PRIMERO: La efectividad de la presente comisión de servicios, está supeditada a la llegada de los educadores que reemplazarán a los docentes tutores, en los establecimientos educativos que se requiera.

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA
Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
Pasto (Nariño)

NUEVO GOBIERNO
Gobierno Abierto
Innovación Social
Economía Colaborativa



ARTÍCULO SEGUNDO: Durante el término de la Comisión el servidor tendrá derecho a recibir la remuneración de conformidad con el Decreto de salarios que le corresponda según su régimen estatutario. ✓

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el sistema de reconocimiento de viáticos y transporte que determine La Dirección de Calidad del Ministerio de Educación Nacional, si con ocasión de la presente comisión se generan viáticos, gastos de transporte o de viaje, los mismos serán cancelados de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 6 del Decreto 832 de 2012 y normas que lo modifiquen. ✓

ARTÍCULO CUARTO: En el momento que se requiera, los docentes relacionados en el presente acto administrativo, deberán presentar ante el funcionario designado por la Secretaría de Educación de Nariño, un informe sobre las actividades desarrolladas, de conformidad con lo señalado en el Artículo 81 del Decreto 1950 de 1973. ✓

ARTÍCULO QUINTO: Una vez finalizado el término dispuesto en la presente comisión, el educador deberá presentarse ante el Directivo Docente Rector o Director Rural del establecimiento educativo en el cual se venía desempeñando y asumirá las funciones que desarrollaba al momento de iniciar su labor como docente tutor. ✓

ARTÍCULO SEXTO: Comuníquese a los interesados, el contenido del presente acto administrativo, para tal efecto publíquese la presente decisión en la página web de la Secretaría de Educación de Nariño: www.sednarino.gov.co. ✓

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE ✓

Dado en San Juan de Pasto, a los

17 5 2015


DORIS MEJIA BENAVIDES

Secretaria de Educación Departamental de Nariño

Elaboró: ISABEL CRISTINA SANTACRUZ LÓPEZ
Profesional Universitario Recursos Humanos G4

Revisó: JAIR OCHOA ORTEGA
Subsecretario Administrativo y Financiero

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA
Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pardiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
Pasto (Nariño)

— NUEVO GOBIERNO —
Gobierno Abierto Innovación Social Economía Colaborativa

